



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE
DEMANDANTE:	FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES – C.C. 77.194.260
DEMANDADO:	SIN DEMANDADO
RADICADO:	20001310300320220020300
FECHA:	22022024

Ingreso al Despacho: 14 de noviembre de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra este despacho entre otros, memorial presentado por la Doctora LAURA CECILIA HINOJOSA GUTIERREZ quien ha sido designada como comisionada de la Dirección de Impuesto y aduanas Nacionales para actuar en el asunto referenciado como se describe en auto adjunto de fecha 31 de mayo de 2023 proferido por la DIAN, mediante el cual presenta créditos los cuales solicita al promotor sean incluidos en el proyecto de graduación y calificación de créditos.

Por ser procedente lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase a la doctora LAURA CECILIA HINOJOSA GUTIERREZ, como comisionada de la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUETOS Y ADUANAS DE VALLEDUPAR, con las mismas facultades conferidas en el poder, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Póngase a disposición del Protomotor el crédito aportado con el memorial presentado por la Comisonada de la DIAN para conocimiento y fines pertinentes.

TERCERO: Téngase a la doctora MARIA CAMILA HERANDEZ ORTIZ, como apoderada judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860034313-7, con las mismas facultades conferidas en el poder, dentro del proceso de la referencia. –

CUARTO. Téngase al doctor CARLOS A. OROZCO TATIS, como apoderado judicial del BANCO DE OCCIDENTE S.A, con las mismas facultades conferidas en el poder, dentro del proceso de la referencia. –

QUINTO. Téngase a la doctora SOLFANIS GUERRA MIER, como apoderado judicial de COASMEDAS, con las mismas facultades conferidas en el poder, dentro del proceso de la referencia. –

SEXTO. Téngase al doctor JOSE ALEJANDRO SAADE GONZALEZ, como apoderado judicial de DIAMON SAS, con las mismas facultades conferidas en el poder, dentro del proceso de la referencia. –

SEPTIMO. Tal como es solicitado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE VALLEDUPAR, y los apoderados JOSE ALEJANDRO SAADE GONZALES y MARIA CAMILA HERNANDEZ ORTIZ, por secretaria envíese link del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

20001-31-03-003-2022-00203-00

Oa

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed8c18c3c2df2bb9b5530dc1f8472697e4793af10bd0a526bf44de195c5efead**

Documento generado en 22/02/2024 12:00:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>